

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Intentada por dos veces la notificación al interesado don Carlos David Sanz Carracedo, con documento nacional de identidad número 11830557-R, se pone de manifiesto para su conocimiento que habida cuenta de los informes recibidos, y observándose el orden de prelación que para los embargos prevé el artículo 169.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se declara embargado el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en la calle Maliciosa, número 29, de Becerril de la Sierra, con referencia catastral 6882103VL1068S0004JU, respecto de los cuales el deudor ostenta el derecho de propiedad en pleno dominio al 50 por 100.

El inmueble trabado queda afecto a la responsabilidad de la deuda por un importe principal de 1.884,25 euros, recargos de apremio por 376,85 euros, intereses por 479,39 euros, costas presupuestadas de 1.200 euros e impuesto sobre el valor añadido de 16,86 euros, lo que hace un total de débitos de 3.957,34 euros.

De este embargo se practicará anotación en el Registro de la Propiedad en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; 170.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 140 del decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Se le requiere para que se comparezca en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la diligencia de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Becerril de la Sierra, a 9 de mayo de 2012.—El alcalde, José Conesa López.

(02/4.179/12)